

12



|     |         |
|-----|---------|
| EXP | 0685507 |
| DOC | 1944135 |

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2024/MPH

Huacho, 23 de Enero de 2024.

### El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2024, de fecha 23.01.2024, Informe N° 019-2024-OGPPI/MPH de fecha 11.01.2024; Proveído N° 0066-2024-GM/MPH de fecha 15.01.2023; Informe Legal N° 025-2024-OGAJ/MPH de fecha 17.01.2024; Informe N° 019-2024-GM/MPH de fecha 17.01.2024; Proveído N° 0058-2024-ALC/MPH de fecha 17.01.2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, publicado en el diario oficial El Peruano el día 06.12.2023, se aprueba el presupuesto anual de gastos para el año 2024 por el monto de S/. 240,806,216,645.00, que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central y las instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, tiene por objeto determinar las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2023/MPH de fecha 29 de diciembre del 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2024 por el importe de S/.77'232,072.00 soles, dentro de ello se formuló en los Recursos Determinados lo siguiente:

| Denominación                  | Formulación de PIA - 2024 |
|-------------------------------|---------------------------|
| <b>Canon Hidro energético</b> | 1'099,742.00              |
| <b>Total</b>                  | 1'099,742.00              |

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 a los gobiernos subnacionales a realizar modificación en su presupuesto institucional aprobado, de producirse una variación en las estimaciones de ingresos correspondientes a la las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado.

Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los



## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024/MPH

- 2 -

conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General. Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de concejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de concejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 019-2024-OGPPI/MPH de fecha 11.01.2023 el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, precisa que conforme a la **Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01**, normativa que -Dispone publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024",- por lo que nuestra institución edil debe efectuar la modificación en las estimaciones de Flujo provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución, que autoriza a los gobiernos subnacionales realizar la Modificación Presupuestaria de Nota Tipo 2, según corresponda, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado, conforme a los montos estimados en la disposición normativa invocada:

### Cuadro N° 01

#### Recursos Determinados

| Denominación           | Formulación de PIA - 2024 | RD N° 031-2023-EF | Específica  |
|------------------------|---------------------------|-------------------|-------------|
| Canon Hidro energético | 1'099,742.00              | 1'306,358.00      | 1.4.1.4.1.5 |
| Total                  | 1'099,742.00              | 1'306,358.00      |             |

Que, siendo política del concejo municipal ampliar su labor normativa y fiscalizadora con el objetivo de ejercer con mayor eficacia su capacidad técnica para normar en el ámbito de la jurisdicción municipal, que de acuerdo a lo artículos 9°, 20° y 414° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y el Reglamento Interno de Concejo, con dispensa de lectura y aprobación de actas, con el voto UNANIME de los señores Regidores;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la modificación de TIPO 002 – Crédito Suplementario del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA del 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaura, de conformidad con la **Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01**, por la suma de S/ 206,616.00 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

#### Recursos Determinados

| Denominación           | Formulación de PIA - 2024 | RD N° 031-2023-EF | Específica  |
|------------------------|---------------------------|-------------------|-------------|
| Canon Hidro energético | 1'099,742.00              | 1'306,358.00      | 1.4.1.4.1.5 |
| Total                  | 1'099,742.00              | 1'306,358.00      |             |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

cc.  
Sala de Regidores  
Todas las Gerencias/Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yují Cano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL